



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 SEP 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal - Pertenencia No. 2019-0625.

Teniendo en cuenta que la abogada **Ayda Lucy Ospina Arias** designada como curador ad-litem de **Luz Marina Chaparro, José Ernesto Martínez** y de las **Personas indeterminadas**, justificó la no aceptación del cargo para el que se designó (fl. 97), de conformidad con los parámetros establecidos por el numeral 7º del artículo 48 del C.G del P., el Juzgado procede a relevarlo.

Con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente y en aras de evitar más demoras y dilaciones injustificadas y velar por la rápida solución, el despacho, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P., designa como **curador ad-litem** de **Luz Marina Chaparro, José Ernesto Martínez** y de las **Personas indeterminadas** a la togada **Sandra Lizzeth Jaimes Jiménez**, quien puede ser ubicado en la Carrera 29 No. 39 B - 63 de la ciudad de Bogotá D.C., y al correo electrónico gestionjuridica@aygltda.com.co.

Comuníquesele su designación en la forma prevista en dicha normatividad y notifíquesele en los términos del Decreto 806 de 2020, remitiéndosele para tal efecto el link del expediente a la dirección electrónica atrás señalada.

Asígnesele como gastos por la gestión la suma de \$150.000,00, mismos que deben ser pagados por la parte demandante y acreditados oportunamente al plenario.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MLER

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.
Hoy
El Secretario.

13 SEP 2021

HÉCTOR TORRES TORRES